



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : DIDECO *OC 5760*
Requerimiento : Insumos para el Día del Niño, Chile Crece
Proveedor : Emilia Cancino Veloso
RUT : 9.716.079-1
Valor : \$ 50.700 (IVA incluido)
- b) Departamento : DIDECO *OC 5761*
Requerimiento : Movilización Programa Psicosocial
Proveedor : Marta Morán Ramos
RUT : 4.914.156-4
Valor : \$ 54.040 (Exento de Impuesto)
- c) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5762*
Requerimiento : Catering Staff Ensamble de Guitarras
Proveedor : Paulo Araya Vásquez
RUT : 11.956.381-K
Valor : \$ 75.000 (Impuesto incluido)
- d) Departamento : SECPLAN *OC 5763*
Requerimiento : Material mejoramiento sede Huellas Alegre
Proveedor : Soc. Com. Vibrados Chile Ltda.
RUT : 77.748.100-2
Valor : \$ 139.300 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".


Secretario Municipal
CESAR MORALES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLTR/CMR/VSP/CMR/AHP/ahp.
DECRETO N° 629 /


ALCALDE
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"